

587

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 DIC. 2020

Radicación No. 11001 31 03 023 2011 00110 00

En atención a la solicitud y documental que preceden, se reconoce personería al abogado EIDELMAN JAVIER GONZÁLEZ SÁNCHEZ, para actuar como apoderado judicial del ente demandado, en los términos y para las facultades del poder conferido. (fl. 577)

En consecuencia, se acepta la renuncia del mandato presentada por el togado Juan Carlos Rozo Romero como apoderado del extremo pasivo. (art. 76 CGP).

A efectos de que las partes, apoderado o sus dependientes tengan acceso al expediente, de ser necesario, por secretaría coordínese cita.

Notifíquese,


TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

Sgr

